



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

VISTO la Resolución N° 33/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Daiana Anahi MOMPART CORSANIGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna se inscribió a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas y cursó asignaturas, sin contar con el título Técnico habilitante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2019 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la inscripción a la carrera y el cursado de asignaturas y todo lo actuado académicamente, sin contar con el título Técnico habilitante, a la alumna Daiana Anahi MOMPART CORSANIGO, Legajo N° 35884, de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 851/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General